

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0192-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

у;

La Resolución de Alcaldía Nº 004-2025/MDV-ALC de fecha 06 de enero de 2025, mediante la cual se ANILLA encargó a la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche, Gerente de Desarrollo Humano, el puesto de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventantila, VV. 2025

CONSIDERANDO:

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro Nº folio Nº del Libro de Fedatario.

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad/én el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de A de libre designación/y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2°, que se encuentran comprendidas dentre del ámbito de aplicación de la MDV-SG referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales:

Que, el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos:

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la enadad, asimismo una simplificación de los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al giudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

STRITA STRITA SERENCIA MUNICIPAL

Volle

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0192-2025/MDV-ALC

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a traves de la Resolución de Alcaldía Nº 004-2025/MDV-ALC de fecha 06 de enero de 2025, se resolvió, entre otros, encargar a partir del 07 de enero de 2025, a la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche, Gerente de Desarrollo Humano, el puesto de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considerado de confianza;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, la disposición efectuada mediante Resolución de Alcaldía № 004-2025/MDV-ALC de fecha 06 de enero de 2025, por la cual se encargó, a partir del 07 de enero de 2025, a la Licenciada en Trabajo Social INGRID CHARLOT NIMA BERECHE, Gerente de Desarrollo Humano, el puesto de SUBGERENTE DE PROTECCIÓN, ADULTO MAYOR Y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, unidad orgánica dependiente del órgano antes referido, precisando que el último día de encargatura será el 16 de noviembre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

INONINGE MONICIPALIDAD DISTRIPAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL
DEL ORIGINAL que he unido a la vista; quedando
anotado en el registro Nº ... folio Nº ... del
Libro de Fedataria.

Ventanilla,

YOLANDA E. IMÉNEZ PURIZAGA
Página 2 de 2

Fedataria 7

Pendiución de Secretaría General Nº.